

Núm. 170

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 17 de julio de 2021

Sec. V-B. Pág. 44419

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

33419

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra y de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Prada, de 170,5 MW, situado en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, y Carballeda de Valdeorras (Ourense), y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives (Ourense) y Quiroga (Lugo).

La entidad Desarrollos Renovables Iberia Gamma, S.L., ha solicitado Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la instalación "Parque eólico Prada", de 170,5 MW de potencia, ubicado en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga y Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Ourense.

Dentro del alcance de la referida instalación se incluyen las infraestructuras necesarias para su conexión a la red de transporte en el nudo Trives 220 kV, así como las actuaciones de refuerzo y ampliación previstas en los viales de acceso a la instalación desde la red viaria de alta capacidad. El conjunto de las actuaciones indicadas se desarrollará, además de en los referidos términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, y Carballeda de Valdeorras, en los términos municipales de Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives, en la provincia de Ourense, y Quiroga, en la provincia de Lugo.

La puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones definido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo, destacando entre estas el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo, el proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

A los efectos previstos en el artículo 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la instalación indicada, cuyas características generales son las siguientes:

Peticionaria: Desarrollos Renovables Iberia Gamma, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 200, Piso: 8, Puerta: 810, CP 28046 Madrid, y CIF: B-88605084.

cve: BOE-B-2021-33419 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 170

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 17 de julio de 2021

Sec. V-B. Pág. 44420

Denominación: Parque Eólico Prada, de 170,5 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de proyecto: PEol-403.

Emplazamiento: Términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, Carballeda de Valdeorras, Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives (provincia de Ourense), y Quiroga (provincia de Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

Parque Eólico: 31 aerogeneradores de 5.500 kW de potencia unitaria, tensión de generación 30 kV, con 158 m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120'9 metros. Se contempla la posibilidad de incrementar el diámetro de rotor hasta 170 m y la altura del buje hasta 130 m, así como de incrementar hasta 7 MW la potencia nominal del aerogenerador. Incluye 4 torres meteorológicas. Términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga y Carballeda de Valdeorras (provincia de Ourense).

Líneas de interconexión de media tensión: líneas subterráneas de 30kV de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación 30/220 kV "Prada".

Subestación eléctrica (SET 30/220 kV "P.E. Prada"): recibirá la energía generada en el parque eólico "Prada", por medio de una única posición de línea 220kV y transformador 30/220 kV de exterior. Las instalaciones de 30 kV serán de tipo interior e incluirán 10 posiciones de entrada de línea de 30 kV para recoger los circuitos procedentes del Parque Eólico. Superficie aproximada 5.280 m². Término municipal de O Barco de Valdeorras (provincia de Ourense).

Línea de Alta Tensión a 220kV de evacuación: para evacuación de la energía generada por el parque eólico mediante la conexión de la subestación 30/220 kV del Parque Eólico Prada con la subestación Trives 220 kV de la red de transporte. Simple circuito, un conductor por fase y cable de tierra, con una longitud aproximada de 30.529 metros. Términos municipales de O Barco de Valdeorras, Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives (provincia de Ourense) y Quiroga (provincia de Lugo).

Infraestructuras de acceso al parque eólico: por la provincia de Ourense, desde la carretera N-120 hasta la población de O Barco de Valdeorras, donde se tomará la N-536, y posteriormente las carreteras y caminos locales hasta lo alto del emplazamiento. El acceso específico a las distintas posiciones, se realizará mediante caminos existentes acondicionados, y viales de nuevo trazado.

Presupuesto: 125.289.800 €

Los procedimientos en los cuales se encuadra este trámite de información pública están reglados en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa Previa"); en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio (referido como "Autorización Administrativa"); y en el Título II, Capítulo II, Sección 1ª de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre

cve: BOE-B-2021-33419 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 170

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 17 de julio de 2021

Sec. V-B. Pág. 44421

("Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental").

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dictar la resolución de Autorización Administrativa Previa de la instalación. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la Declaración de Impacto Ambiental. Por su parte, corresponde a las Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (que actúa sobre la provincia de Ourense) y de la Delegación del Gobierno en Galicia (que actúa sobre la provincia de Lugo) la tramitación del procedimiento administrativo iniciado mediante esta solicitud, en la parte correspondiente a cada provincia, por lo que esos son los órganos a los que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Industria y Energía de la correspondiente provincia, a través el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

El Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación pueden ser examinados:

* a través del siguiente enlace:

completo: https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/b30b1abd0eb99ae6f7e8449bdca3555a57e363b2

abreviado: http://run.gob.es/PEol403

* en la página web de la Delegación del Gobierno en Galicia, apartado "Proyectos, Campañas e Información", epígrafe para los "Procedimientos de Información Pública", accesible también a través del siguiente enlace

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.htm

* presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sita en Plaza de España, s/n, 36002 Pontevedra; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 986 98 92 35, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.pontevedra@correo.gob.es.

cve: BOE-B-2021-33419 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 170 Sábado 17 de julio de 2021

Sec. V-B. Pág. 44422

* presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en A Coruña, sita en Plaza de Ourense, 11, 15071 de A Coruña; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 981 98 95 58, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

Pontevedra, 2 de julio de 2021.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Pablo de Castro Cortizas.

ID: A210043871-1